



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 346-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 07 SEP 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 756-2018-GGRPPAT-SGP y Oficio Nº 1118-2018-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411; y, por Ley Nº 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2018-GR-GR PUNO se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2018;

Que, el inciso b), numeral 22.1, artículo 22º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el Cuadro de Plazos, detallando la Sección, Pliego Presupuestario, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Subgerencia de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución se sustenta en las Notas para Modificación Presupuestaria, emitidas por las Unidades Ejecutoras, durante el mes de **AGOSTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2018.**

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL